

Acta nº 1**Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 8 de enero de 2009.**

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 8 de enero de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholí

ASISTEN:

- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- › D. Carlos Motes Asensi
- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asiste y excusa su no asistencia D^a. Rosa Maria Ramos Planells.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 18/2008 de 18 de diciembre.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de los proyectos de inversión a financiar con el Fondo Estatal de Inversión Local siguientes: Ejecución de 240 nichos en. Cementerio Viejo de Paiporta; Remodelación de los jardines del Museo de la Rajolería de Paiporta; Remodelación del edificio multiuso del Polideportivo municipal de Paiporta.

- 3º.- INTERIOR.- Expediente de contrato del suministro, instalación y mantenimiento de postes de señalización urbana susceptibles de explotación publicitaria con destino a las vías públicas del término municipal de Paiporta. Aprobación proyecto definitivo.
- 4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Ratificación Decreto del Área de Economía y Hacienda nº 303/2008, de 29 de diciembre, relativo a Convenio entre Ayuntamiento de Paiporta y Gestión Integral de Residuos Sólidos S.A, sobre pago deuda.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 18/2008 DE 18 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 18/2008, de 18 de diciembre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR CON EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL SIGUIENTES: EJECUCIÓN DE 240 NICHOS EN CEMENTERIO VIEJO DE PAIPORTA; REMODELACIÓN DE LOS JARDINES DEL MUSEO DE LA RAJOLERÍA DE PAIPORTA; REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA.

Dada cuenta de los proyectos de inversión redactados para ser incluidos en el Plan Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y regulado por Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y considerando que los proyectos redactados se ajustan a lo establecido en dichas disposiciones, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de inversión a incluir en el Plan Estatal de Inversión Local siguientes:

- 1) Ejecución de 240 nichos en el cementerio viejo de Paiporta, con un presupuesto de 152.888,65 euros, más 24.462,18 euros de IVA.
- 2) Remodelación de los jardines del Museo de la Rajoleria de Paiporta, con un presupuesto de 182.611,55 euros, más 29.217,85 euros de IVA.
- 3) Remodelación del edificio multiuso del Polideportivo municipal de Paiporta, con un presupuesto de 465.190,39 euros, más 74.430,46 euros de IVA.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente solicitud y seguir en el procedimiento los trámites establecidos legalmente para la inclusión de estos proyectos en el Fondo Estatal de Inversión Local.

3º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE DE CONTRATO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POSTES DE SEÑALIZACIÓN URBANA SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA. APROBACIÓN PROYECTO DEFINITIVO.

Con fecha 12 de noviembre de 2008, se modificó el contrato mencionado, dadas las incidencias surgidas durante la instalación de los postes, ampliando el plazo de su ejecución en dos meses, durante el cual *“ la empresa adjudicataria deberá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, un proyecto refundido que recoja las modificaciones introducidas por el informe del Inspector de la Policía Local de 11 de julio de 2008, retirar los elementos de señalización ya instalados que no reúnan las características recogidas en el citado informe y realizar la instalación de todos los elementos de señalización conforme al proyecto refundido que se elabore, todo ello bajo la supervisión municipal. ”*

Presentación del proyecto de instalaciones por IMPURSA SAU, en fecha 26 de noviembre de 2008, y posterior Informe técnico sobre dicho proyecto definitivo emitido por el Inspector de Policía de fecha 10 de diciembre de 2008, en el cual, y referido a cada tipo de señalización se determina lo siguiente:

1.- Señalización institucional: Se detectaron errores en los soportes con determinados códigos que ya han sido subsanados.

2.- Señalización in situ : Comenzada la instalación, se ha detectado un error en el logotipo municipal que figura en la señalización institucional “in situ”, ya que no se corresponde con el indicado en el citado informe de 11 de julio de 2008, a diferencia del resto de señalización instalada, en que sí figura el logotipo o escudo municipal correcto, lo que ha sido comunicado a la empresa con fecha 11 de diciembre. Por otra parte, la instalación del poste de señalización nº 16 deberá posponerse, hasta que se comunique a la empresa, el nombre definitivo al Colegio nº 6 de Paiporta.

3.- Directorios Urbanos : Para su instalación se deberá enviar a al empresa el plano de direcciones de Paiporta actualizado.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; Real Decreto que aprueba el TRLCAP y 100 del RD 1098 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto definitivo de instalaciones presentado por al empresa IMPURSA SAU en fecha 26 de noviembre de 2008, con las salvedades indicadas en el informe técnico de 10 de diciembre y que se señalan a continuación:

- Deberá retirarse la señalización institucional “in situ” que no lleva el escudo institucional correcto.
- La instalación del poste de señalización nº 16 deberá posponerse, hasta que se comunique a la empresa, el nombre definitivo al Colegio nº 6 de Paiporta.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente y facilitar al concesionario el plano de direcciones actualizado para que se elaboren los directorios urbanos.

4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CIÓN DECRETO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Nº 303/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, RELATIVO A CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PAIORTA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A, SOBRE PAGO DEUDA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Ratificar el Decreto de la Alcaldía número 303/08, de fecha 29 de diciembre de 2008 sobre aprobación convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos S.A, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la deuda existente con la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos S.A. como consecuencia de la gestión y explotación del Ecomarque Paiporta-Picanya.

Teniendo en cuenta la concertación de préstamo para financiar el Remanente Líquido de Tesorería del Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE DERECHO

Artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normas que lo complementan y desarrollan.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y demás normas que lo complementan y desarrollan, el Alcalde del Ayuntamiento de Paiporta tiene a bien dictar la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos S.A, cuyo tenor literal establece:

PRIMERO.- Que como consecuencia de la ejecución de los contratos firmados entre esa entidad pública y Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. para la gestión del servicio de construcción y explotación del ecomarque de Paiporta-Picanya, en este acto, reconoce expresamente adeudar como cantidad líquida, vencida y exigible, a la mercantil Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (352.416,58 EUROS) , correspondiendo tal cantidad a los servicios contratados y consistentes en explotación del ecomarque de Paiporta-Picanya, no existiendo más cantidades adeudadas.

SEGUNDO.- Que por lo expuesto anteriormente y, en beneficio e interés mutuo, ambas partes consienten en el otorgamiento del presente documento de reconocimiento y acuerdo de pago de la deuda, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª El Excelentísimo Ayuntamiento de Paiporta abonará el importe de la citada deuda de 352.416,58 euros, en el plazo de 36 meses, a contar desde el día 1 de enero de 2009 (primer pago), mediante el pago de 36 mensualidades sucesivas de 10.397,06 euros cada una, el detalle de la misma se recoge en el anexo 1.

2ª La cantidad pendiente de pago en cada momento, a contar desde la fecha señalada en la estipulación primera, devengará intereses de demora al tipo de 3,951 % anual. Este tipo de interés será revisado anualmente a 1 de enero de cada año, y corresponderá a la cotización del EURIBOR a 1 año del último mes de revisión publicado por el Banco Central Europeo.

3ª Una vez abonadas las 36 cuotas mensuales se extinguirá la deuda, no quedando intereses de demora pendientes de pago, pues los mismos han sido incluidos y repartidos en las cuotas mensuales. No obstante lo anterior este plazo de devolución de la cantidad adeudada podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes.

4ª. El pago de las mensualidades establecidas en la anterior estipulación se hará efectivo entre los días 10 y 15 de cada mes mediante abono de las cantidades reseñadas en el Anexo adjunto en la cuenta bancaria que al efecto señale la empresa acreedora.

5ª No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento en cualquier momento, y según sus disponibilidades de tesorería, podrá realizar pagos anticipados sobre el importe pendiente, siendo decisión de la Corporación la reducción de las mensualidades o del plazo de recuperación en años.

6ª En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos pactados para el pago, y no satisfechos el día siguiente a su requerimiento, se harán vencidos todos los restantes sin necesidad de mediar aviso previo o requerimiento, que deberán abonarse inmediatamente el importe total de la deuda, incurriendo el Excmo. Ayuntamiento de Paiporta en mora desde ese mismo momento.

De acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento de Paiporta habrá incurrido en mora por lo que deberá pagar el interés de mora fijado en la mencionada Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor.

7ª. El presente acuerdo queda sometido a la **CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA**, de su aprobación y ratificación, por la JUNTA DE GOBIERNO, en la primera sesión que ésta celebre, quedando resuelto el presente Convenio y sin efecto legal alguno, en caso contrario.

8ª Las posibles discrepancias que la interpretación o aplicación del presente acuerdo pudieran suscitar, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a todos aquellos que resulten afectados, en especial, a Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Seguir el expediente en los trámites y procedimientos previstos legalmente."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del ocho de enero de dos mil nueve.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

